

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00167

Se tiene como notificado personalmente, a través de curadora *ad litem*, al demandado Devis Julio González del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien no propuso excepciones.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 Juez

M.R.

(2)

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-146 de 30 de agosto de 2021.